



SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADO: BBVA COLOMBIA,

BENEFICIARIO: BBVA COLOMBIA

VIGENCIA: 09 DE OCTUBRE DE 2024 a 31 DE ENERO DE 2025

PLACA: NUX554

NÚMERO DE LA PÓLIZA PRINCIPAL: 900001120939

CLÁUSULA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES FINANCIADOS

Además de lo acordado en las condiciones generales de tu seguro de Autos, SURA está obligado a informarte las siguientes decisiones:

1. Cuando SURA revoca el contrato de forma unilateral de acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, así como la decisión de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días calendario.
2. La terminación automática del contrato de seguro, por mora en el pago de la prima, dentro de los 30 días calendario previos a la terminación.

Este seguro no puede ser cancelado por el tomador o el asegurado sin autorización previa y escrita de BBVA COLOMBIA.

Las modificaciones que hagan el tomador o asegurado deben ser informadas a BBVA COLOMBIA.

El tomador o asegurado debe mantener actualizado el valor del vehículo asegurado, en caso de una reclamación, la indemnización estará sujeta al análisis del valor real de la perdida, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza hasta por el valor comercial del vehículo, la suma indemnizada nunca excederá el valor asegurado.

- La presente póliza se puede ceder o endosar cuando hayas terminado de pagar el crédito de tu vehículo para esto es necesario que BBVA COLOMBIA informe por escrito a SURA. De no hacerlo la cesión no producirá efecto contra el asegurador en virtud del artículo 1051 del código de comercio.
- La póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento hasta la cancelación total del crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de suscripción, renovación y previo pago de prima.
- Las cláusulas no mencionadas aquí las debes consultar en las condiciones particulares de tu seguro.
- La cobertura de responsabilidad civil extracontractual y pérdida total o parcial daños tienen además el patrimonial.
- La cobertura de terremoto se encuentra implícita en las coberturas de pérdida parcial daño y pérdida total daño.
- Si has contratado la cobertura Nuevo de nuevo, se aplicará esta cobertura siempre y cuando el acreedor prendario autorice el levantamiento de la misma, y acepte el cambio de garantía al nuevo carro, cuyo trámite deberá estar debidamente registrado ante el organismo de tránsito respectivo.

Este seguro se encuentra al día en el pago de la prima.

Cordialmente,



Firma Autorizada



Nº Poliza 800001705388

Póliza Nueva

Plan Utilitarios Y Pesados

Este es el certificado individual de su póliza y contiene la información, coberturas y beneficios particulares del compromiso que SURA adquiere con usted.

Esta es una imagen de referencia

**TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)**

Nombres y apellidos o razón social
INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.

Nit.
9005120826

Dirección
TV 76 D # 82 C 04, BOGOTÁ D.C., BOGOTA D.C.

Teléfono
6013208021

Correo electrónico

ASEGUrado (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre
BBVA COLOMBIA

Nit.
8600030201

Número de contacto
6013808104

Edad

BENEFICIARIO

Nombre
BBVA COLOMBIA

Nit.
8600030201

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

Placa NUX554	Modelo 2025	Marca - tipo - características FORD - RANGER [5] XL - MT 2000CC TD 4X4 EURO VI			Clase CAMPEROS Y PICKUPS
Servicio PÚBLICO ESPECIAL	Código comercial (Fasecolda) 03021101	Motor P02XSJ410931	Chasis o serie 8AFBR01E4SJ410931	Número de contacto 6013808104	Edad
Valor de referencia \$ 154,220,000			Valor total asegurado \$ 154,220,000		
Blindado NO			Remolque NO		

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deductible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGUARADA
Daños a Terceros	Limite Deductible	\$ 0	\$ 3,040,000,000
Daños al Carro	Pérdida Total Pérdida Parcial Gastos de Transporte	\$ 0 10% - 1 SMLMV \$ 0	\$ 154,220,000 Valor del daño \$ 40,000/DIA (PT)
Hurto al Carro	Pérdida Total Pérdida Parcial Gastos de Transporte	\$ 0 10% - 1 SMLMV \$ 0	\$ 154,220,000 Valor del daño \$ 40,000/DIA (PT)
Accidentes	Accidentes al Conductor	\$ 0	\$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	\$ 0	Asistencia Utilitarios

Conoce los beneficios de tu plan [aquí](#).

VALOR DE TU SEGURO		VIGENCIA DEL SEGURO	
Número de la póliza principal 900001120939	Valor sin IVA \$ 2,039,305	Desde 09-OCT.-2024	Hasta 31-ENE.-2025
Número de la póliza riesgo 800001705388	Valor IVA \$ 387,468	Fecha de tarifa 09 de Octubre de 2024	Fecha de expedición 09 de octubre 2024
Oficina de radicación SUCURSAL IBAGUE		BONIFICACIONES DEL ASEGURADO	
Valor anual total con IVA \$ 2,426,773		% de bonificación 31%	

INFORMACIÓN ADICIONAL			
Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado.			
Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.			
 Este seguro se terminará: a) Por mora en el pago del seguro. b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.			
NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana. De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro. "Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."			

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES			
Fecha a partir de la cual se utiliza 21-JUN.-2023	Tipo y número de entidad 13-18		
Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 3	Identificación de la proforma F-13-18-0040-243	

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL			
Código 11202	Nombre del asesor principal ARANGO*SANABRIA**CAROLINA ANDREA		
Oficina 2508	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		


Firma Autorizada

ONEROSEN



SORPRÉNDASE

Haga clic y descubra
por qué asegurarse de vivir, es para usted.

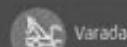


Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app



Choque



Varada



Conductor Elegido

SORPRÉNDASE

Haga clic y descubra

por qué asegurarse de vivir, es para usted.



Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app

